

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, deberán ser comunicados a la Agencia de Protección de Datos, los ficheros y tratamientos automatizados de datos de carácter personal existentes con anterioridad a la citada disposición legal.

Dicho plazo ha sido prorrogado hasta el 31 de julio del presente año, por el Real Decreto Ley número 20/1993, de 22 de diciembre.

El artículo 18 de la citada Ley Orgánica dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, se realizarán por medio de disposición general, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

El Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica, aprobándose por Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de junio del presente año, los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO

1.º—Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización y para su inscripción el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados de carácter personal existentes en este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

- a) Terceros.
- b) Aguas.
- d) Tasas.
- e) Contabilidad.
- f) Plus valías.
- g) Recaudación.
- h) Contribuciones especiales.
- i) Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
- j) Multas.
- k) Nóminas.
- l) Padrón de habitantes.
- m) Quintas.
- n) Licencias de obras.
- ñ) Apertura de establecimientos.
- o) I.A.E.
- p) I.B.I.

Salvo que se exprese lo contrario o que exista alguna normativa legal que lo disponga, no están previstas cesiones de los datos contenidos en estos ficheros automatizados.

2.º—El fichero automatizado de terceros incluye los deudores, acreedores y contribuyentes relacionados con el Ayuntamiento.

Contiene los siguientes datos de todas aquellas personas físicas, jurídicas o extranjeras:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- D.N.I.
- Datos bancarios.
- Actividad empresarial y sector.
- N.I.F. del representante, si lo hubiera.
- Teléfono o fax.

Todos los datos son facilitados por los mismos al entregar una factura, al efectuar un ingreso a nombre del Ayuntamiento, al dirigir un escrito al Ayuntamiento o causar alta en cualquiera de los impuestos, tasas y precios públicos que posee este Ayuntamiento.

3.º—El fichero de aguas contiene los siguientes datos, además de los encontrados en el fichero de terceros.

- Ubicación del servicio.
- Conceptos de agua, basura y alcantarillado.
- Número del contador.
- Lecturas anterior y actual y consumo trimestral.
- Domiciliación bancaria, si la hubiera.
- Titular de la cuenta.

Estos datos no son cedidos puesto que son para la gestión propia de esta Entidad. Anualmente, si se comunican al Centro Nacional de Estadística los consumos totales de agua, por parte del Ayuntamiento y de los Contribuyentes.

4.º—El fichero de vehículos contiene, además de los datos personales del titular del vehículo encontrados en el fichero de terceros, los siguientes:

- Matrícula del vehículo.
- Marca y modelo.
- C.V., c.c. Kg. o plazas.
- Domiciliación bancaria.

Los datos son recogidos de los propios interesados, en el caso de las altas nuevas y de la Dirección General de Tráfico, en el caso de transferencias y bajas. Los datos no son cedidos, aunque anualmente se facilita al Instituto Nacional de Estadística el número total de vehículos censados.

5.º—El fichero de tasas está comprendido por los Padrones de Mercados, Inspección de Establecimientos y Motores, Escaparates y Rótulos, Entrada de Carruajes y Parada de Taxis. Todos ellos tienen los datos personales de los titulares encontrados en el fichero de terceros y, además:

- Ubicación del servicio.
- Actividad empresarial.
- Motores, si los hubiera, y su potencia.
- Rótulos y escaparates.
- Matrícula, marca y modelo del vehículo (en taxis).

Estos datos no son cedidos, puesto que son para la propia gestión de esta entidad.

6.º—El fichero de contabilidad contiene los datos personales de los proveedores y acreedores encontrados en el fichero de terceros, y además:

- Relación de facturas.

- Datos bancarios.
- Estado de la deuda del Ayuntamiento.
- Estados de los ingresos del Ayuntamiento.

Los datos encontrados en el fichero de contabilidad, sólo se utilizan para la propia elaboración de la contabilidad municipal, aunque sí se comunica al finalizar el ejercicio económico, al Ministerio de Economía y Hacienda, el I.V.A. soportado y repercutido.

7.º—El fichero de plus valías contiene los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos, dirección y D.N.I. tanto del transmitente como del adquirente, así como del representante, si lo hubiera.
- Ubicación de la finca.
- Referencia y valor catastral (tomado del recibo del I.B.I.).
- Nombre del Notario que otorga la escritura.

Estos datos son recogidos de la escritura presentada y no son cedidos.

8.º—El fichero de recaudación contiene la relación de los recibos emitidos en los distintos padrones municipales, en los que consta los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del titular del recibo.
- Domicilio fiscal y de la ubicación del servicio.
- D.N.I.
- Domiciliación bancaria.
- Total de pesetas a pagar.
- Los restantes datos corresponden a los diferentes padrones.

Este fichero se utiliza, única y exclusivamente, para gestionar la recaudación municipal, sus datos son recogidos al realizar cada padrón.

9.º—El fichero de contribuciones especiales contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio fiscal.
- D.N.I.
- Situación de la finca.
- Metros lineales.
- Coste de la obra.

Los datos personales están contenidos en el fichero de terceros, los demás datos son recogidos por los técnicos municipales al efectuar las mediciones de cada obra.

Los datos se utilizan, única y exclusivamente, para la gestión municipal.

10.º—El fichero de registro de entrada y salida de vehículos, contiene todos los escritos dirigidos al Ayuntamiento, así como los que éste efectúa. Contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio fiscal.
- D.N.I.
- Extracto del escrito.
- Dependencia a la que se dirige el escrito.
- Fecha de ingreso o de salida del documento.

Los datos sólo se utilizan para la gestión municipal.

11.º—El fichero de multas contiene los datos personales del titular del vehículo, recogidos del padrón municipal de vehículos y de la Jefatura Provincial de Tráfico, como son:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio fiscal.
- D.N.I.

Los restantes datos son recogidos por el Agente denunciante al efectuar la correspondiente multa, y éstos son:

- Infracción.
- Lugar de la infracción.
- Fecha y hora.
- Agente.
- Matrícula, marca y modelo.

Estos datos son para uso exclusivo de la gestión municipal.

12.º—En el fichero de nóminas se recogen todos los datos necesarios del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para la elaboración de sus nóminas.

Los datos son recogidos cuando causa alta un nuevo funcionario o trabajador.

Se ceden datos a través de las siguientes entidades:

—Anualmente, se entrega a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, una relación del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

—Cesión de los resúmenes anuales de retenciones de I.R.P.F. a cuenta, requerida por el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

—Cesión de las liquidaciones a la Seguridad Social, requerida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo estipulado por la Ley, y a la entidad bancaria Cajamurcia.

13.º—El fichero de padrón de habitantes contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Domicilio fiscal.
- Distrito, sección, hoja y orden.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Situación de residencia.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Título académico.
- Teléfono.

Los datos son recogidos de los propios interesados en las hojas padronales y son cedidos al Instituto Nacional de Estadística.

14.º—El fichero de quintas se crea a partir de la búsqueda, de los varones nacidos en una determinada fecha, en el Padrón municipal de habitantes y en los registros del Juzgado de Paz.

Dicho fichero contiene los datos fijados por el Ministerio de Defensa y son cedidos al Centro de Reclutamiento de Murcia, del Ministerio de Defensa.

15.º—El fichero de licencias de obras contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Domicilio fiscal.
- Ubicación de la obra.
- Representante, si lo hubiera.
- En el caso de obra mayor, se exige un proyecto en el que figura el nombre del Arquitecto.

Los datos son recogidos de las solicitudes entregadas por los mismos interesados y son utilizados, exclusivamente para la gestión municipal.

16.º—El fichero de apertura de establecimientos contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Domicilio fiscal.
- Ubicación del local.
- Actividad empresarial.
- En los casos de actividades molestas, se exige un proyecto en el que figura el nombre del Ingeniero y la maquinaria a instalar.

Los datos son recogidos de las solicitudes entregadas por los mismos interesados y son utilizados, exclusivamente para la gestión municipal.

17.º—El fichero del I.A.E. es cedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

18.º—El fichero del I.B.I. es cedido por el Centro de Gestión Catastral.

El control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autorización de esta Alcaldía Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los jefes de los respectivos servicios.

El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Fuente Álamo de Murcia, a 21 de febrero de 1997, de todo lo cual como Secretario, doy fe.—El Alcalde, ante mí.—El Secretario.

Número 4819

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Mejoras de las instalaciones para ocio-culturales-deportivas".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.086.839 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 501.737 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.